



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 008 2019 00304 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GUILLERMO HUMBERTO GARCIA PIMIENTA
Asunto	Incorpora – Requiere
Auto S°	2157V (1515) 3

Se incorpora al plenario el avalúo comercial de los bienes objeto de cautela identificados con M.I.001-1107942 y 001-1128759, arrimado por la parte demandante, previo a darle el traslado de que trata el artículo 444 del C.G.P., considera esta Dependencia Judicial que se hace indispensable el avalúo catastral de los mencionados bienes con el fin de comparar ambas experticias, razón por la cual se ordena oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles con M.I.001-1107942 y 001-1128759, propiedad del aquí demandado GUILLERMO HUMBERTO GARCIA PIMIENTA c.c.71.764.822.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7945b30a1ddc5fa93b5eb5c00103e3640fd6e2596f4e1dc31182139c6848
74a0**

Documento generado en 15/09/2021 02:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>